

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. . . . . 5  
 seis id. id. . . . . 10  
 Anuncios particulares, la línea. . . . . 00'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. . . . . 6'25  
 seis id. id. . . . . 12'50  
 Número suelto. . . . . 00'25

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

LISTA de las cantidades obtenidas para atender al socorro de los estragos ocasionados por las inundaciones ocurridas en las provincias de Almería, Toledo, Valencia y cualquiera otra á que se extiendan los efectos de aquellas desgracias.

(Continuación.)

Pts. Cts.

Suma anterior.... 11925'76

Fuentesoto.

El Ayuntamiento.....	10
D. Pedro Fernández.....	19
Venancio Delgado.....	38
Pedro Arranz.....	21
Miguel de Andrés.....	25
Francisco Val.....	38
Tomás Barrio.....	38
Fidel Melero.....	21
Trifón de Andrés.....	21
Fabián Peña.....	10
Francisco Alonso.....	25
Lorenzo Alonso.....	38
Maximino Alcazar.....	30
Juan Requejo.....	25
Juan Bermejo.....	21
Pascual Lázaro.....	10
Patricio de la Fuente.....	50
Mariano Calvo.....	25
D.ª Victoria Fernández.....	38
Mónica Val.....	25
D. Antolin Val.....	25
Eustaquio Pajares.....	05
Venancio Fuente.....	22
Pedro Val.....	21
Lope Garcia.....	10
Casto Diez.....	10
D.ª Filomena Cabrero.....	19

Pts. Cts.	
D. Mariano Madrueño.....	76
Mariano Martin.....	19
José Peña.....	38
Matias Val.....	09
Saturio Requejo.....	38
Frutos Izquierdo.....	38
Pio Regidor.....	19
Nicasio Sancha.....	10
Toribio Galindo.....	38
Marcos Izquierdo.....	38
Esteban Alonso.....	19
Lorenzo Sanz.....	10
Higinio Heras.....	1'68
Mamerto Chico.....	84
Esteban Galindo.....	42
Silvestre Galindo.....	42
Santiago Fuente.....	73
Eusebio Martin.....	42
Valentin Martin.....	42
Aniceto Casado.....	50
Santiago Bravo.....	84
Eulalio Fuente.....	84
Fernando Martin.....	42
Prudencio Pajares.....	84
Ciriaco Barrio.....	25
Francisco Arranz.....	1'05
Lucio San Juan.....	21
Bernardo Bravo.....	50
Patricio Sanz.....	42
Roque Perez.....	42
Hipólito Perez.....	42
Mariano Perez.....	42
Máximo Barrio.....	42
Mariano Pascual.....	42
Faustino Galindo.....	42
D.ª Petra Gomez.....	42
D. Hilarión Barrio.....	2
Blas Peña.....	1'50
Leonardo Arciniiega.....	50
Ramón Gonzalez.....	50
Gregorio de Frutos.....	50
<b>Total.....</b>	<b>38'56</b>

Mozoncillo.

Pts. Cts.	
El Ayuntamiento.....	25
D.ª Josefa Miguel Gomez.....	25
D. Pedro Hijosa Escolar.....	10
Simón Antón Martin.....	05
Mariano Gomez Hijosa.....	05
Gregorio Merino Fuentes.....	10
Felipe Ballesteros.....	10
Antonio Sanz Acebes.....	10
Felipe Torrego Pastor.....	20
Agustín Alonso Gonzalez.....	2
Santiago Herran Conde.....	50

Pts. Cts.

D. Robustiano Arévalo.....	25
Luis de Frutos Ballesteros.....	20
Pedro Casado Acebes.....	10
Calixto Arribas Peinado.....	10
Mariano Pascual Casado.....	10
Hilario Illanas.....	10
Miguel de Fuentes.....	10
Vicente Casado Illanas.....	20
Angel Arribas Hernanz.....	05
Dionisio Fernandez.....	05
Antonio Postigo Casado.....	05
Ramón Arandilla Alvarez.....	20
Zacarías Arandilla.....	50
Benito Hijosa Fernandez.....	05
Domingo Herrero Casado.....	05
Ildefonso Alvarez Sanz.....	20
Mariano Herranz Herranz.....	05
Simón Torrego Santos.....	10
José Antón Vallejo.....	20
Benito Antón Vallejo.....	25
Nemesio Herranz Casado.....	10
Domingo Herrero Hijosa.....	05
D.ª Lucia Gomez.....	05
D. Anastasio Gomez Casado.....	05
Venancio Hijosa Valverde.....	05
Julián Merino Fuentes.....	20
Segundo Ruiz Gilsanz.....	10
Lucas Antón Vallejo.....	20
Matias Garcia Postigo.....	10
Carlos Agudo Mateos.....	10
Andrés de Fuentes Sanz.....	25
Felipe Callejo Lopez.....	15
Angel Callejo Lopez.....	25
Francisco Herrero Yubero.....	10
Basilio Postigo Alvarez.....	05
José Bermejo Santos.....	10
Domingo Pascual Santos.....	05
D.ª Juliana Lopez Alvarez.....	05
D. Eulogio Gomez Merino.....	10
Norberto Paz del Pozo.....	05
D.ª Catalina Paz del Pozo.....	10
D. Fausto Gomez Merino.....	10
Eloy Arribas de Santos.....	10
Manuel de Frutos Arévalo.....	25
Mauricio de Santos.....	20
Pedro Herranz Arribas.....	25
Julián de Santos Pastor.....	10
Lucas Bernardos Prieto.....	1
Antonio Sanz Acebes.....	05
D.ª Sebastiana Adrados.....	50
Tomasa Alvarez Aldama.....	10
D. Apolinar Miguelañez.....	10
Antolin Lopez Alvarez.....	25
Atanasio Salvador.....	10
Jesus Gonzalez Herranz.....	50
Galo Herranz Santos.....	10
Francisco Herranz.....	10
Pedro Herranz Pascual.....	10
Anastasio Herrero.....	05

Pts. Cs.

D. Braulio Monjas Martin.....	2
Roman Conde Tejedor.....	25
Manuel Miguelañez.....	10
Indalecio Andrés Pascual.....	10
Francisco Salinas Moreno.....	05
Angel Heras Gomez.....	05
Pascual Torrego Pastor.....	20
Pablo Lázaro del Campo.....	25
D.ª Francisca Herranz.....	25
D. Juan Fernandez.....	17
Mariano Callejo Higuera.....	15
Mariano Arribas Herranz.....	20
Blas Herranz Herranz.....	20
D.ª Maria Dolores Mendez.....	15
D. Estanislao Sanchez Rubio.....	25
José Santos Carbonero.....	25
Polonio Herranz Herranz.....	40
Apolinar Bermejo Pascual.....	25
Manuel Bernabé.....	50
José Alvarez Lopez.....	10
Galo Lopez Alvarez.....	05
Felipe Antón Gomez.....	10
Roque Santos Fernández.....	10
Enrique Antón Martin.....	30
Eugenio Escorial Tardón.....	1
Raimundo Gamarro.....	1
Mariano Merino Sanz.....	25
Buenaventura Herranz.....	25
Juan Casado Higuera.....	25
Epifanio Mardomingo.....	20
Isidro Valverde Garcia.....	10
Francisco Lopez Valverde.....	10
Antonio Casado Illanas.....	05
Pedro Herranz Arribas.....	10
Rufino Gomez Merino.....	10
Eustaquio Herranz.....	10
Julián Callejo Lopez.....	05
Pelegrín Herranz Herranz.....	10
D.ª Maria Lázaro Garcia.....	25
D. Aquilino Herrero Hijosa.....	05
Cosme Ruano Sanz.....	05
José Tardón Garcia.....	05
Lope Casado Gomez.....	10
Felipe Manso Quiza.....	10
Feliciano Herranz Pastor.....	10
Saturnino del Pozo.....	10
Ramon Valverde Garcia.....	10
Pedro Postigo Lázaro.....	05
Nicolás Paz Olmos.....	05
Gregorio Adrados Mayo.....	05
Remigio Calvo Velasco.....	10
Rafael Herranz Acebes.....	10
Ignacio Fernández Hijosa.....	05
Nicolás Ballesteros Postigo.....	05
Juan Herranz Antón.....	05
Matias Herranz Antón.....	05
Bonifacio de Santos.....	25
Eusebio Astudillo Herranz.....	25
Hipólito Conde Tejedor.....	25



	Pts.	Cts.
D. Andrés Alvarez Pastor....	20	
Doroteo Bermejo Santos....	25	
Baltasar Fernandez.....	07	
José Garcia Tardón.....	05	
Valentín Garcia Postigo..	05	
D.ª Maria Herranz Salvador..	25	
D. Julián Merino Gomez....	20	
Raimundo Hernanz.....	10	
Manuel Herranz Molino...	25	
José González Heredero...	50	
Santiago Valverde Lázaro..	30	
Anselmo Bermejo Santos...	25	
Juan Ballester Postigo...	25	
Juan Arribas Herranz....	25	
Pedro Láraro Alvarez.....	25	
Petronilo Conde Tejedor..	25	
Manuel Merino Fuentes...	25	
Pantaleon Illanas Herranz..	25	
Vicente Herranz Conde...	25	
Baltasar Anton Salvador..	25	
<b>Total.....</b>	<b>54</b>	<b>29</b>

### Campo de San Pedro.

	Pts.	Cts.
El Ayuntamiento.....	15	
D. Manuel Lopez.....	25	
Juan Martin.....	25	
Esteban Arciniega.....	25	
Pedro Gonzalez.....	50	
Santiago Martin.....	20	
Vicente Moreno.....	20	
Juan Barbolla.....	30	
Francisco Cuenca.....	20	
Manuel Yagüe.....	10	
Carlos Yagüe.....	10	
Santos Lopez.....	25	
Santiago Sanz.....	05	
Manuel Martin.....	50	
Gumersindo Provencio....	15	
Tomás Barbolla.....	50	
Eugenio Roman.....	1	
Gregorio Garcia.....	15	
Martin Berzal.....	10	
Pedro Martin.....	20	
Elias Garcia.....	15	
Lorenzo Sanz.....	10	
Domingo Echeguren.....	05	
Mateo Martin.....	25	
Juan Robledo.....	25	
Vitorio Barahona.....	25	
Vicente Asenjo.....	25	
Macario Maderuelo.....	50	
<b>Total.....</b>	<b>22</b>	<b>05</b>

### Torrecañeros.

	Pts.	Cts.
El Ayuntamiento.....	15	

### Pajares de Fresno.

	Pts.	Cts.
El Ayuntamiento.....	10	
D. Nicasio Ponce.....	25	
Leandro Alonso.....	25	
Baltasar Marina.....	25	
Fernando Vazquez.....	50	
Juan Cuenca.....	35	
Tomás Illana.....	20	
Florencio Illana.....	25	
Isidro Carrasco.....	25	
Fausto Ponce.....	10	
D.ª Ana de las Heras.....	05	
D. Antonio Moreno.....	05	
Norberto Argüello.....	25	
Deogracias Alonso.....	10	
Melquiades Yagüe.....	10	
Bernardino Alonso.....	05	
Tiburcio Martin.....	05	
<b>Total.....</b>	<b>13</b>	<b>05</b>

TOTAL GENERAL.. 12068'71

(Se continuará.)

## Gobierno civil de la provincia de Segovia.

### SECCIÓN DE FOMENTO.

#### Montes.—Subastas.

En los días que se expresan en la relación que á continuación se inserta, tendrán lugar en los pueblos que se mencionan las subastas de los pinos maderables de los montes que en la misma se indican, por los tipos que también se consignan y bajo los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en las Secretarías de los respectivos Ayuntamientos.

RELACION DE LOS PINOS MADERABLES CONCEDIDOS A LOS PUEBLOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN, CUYAS SUBASTAS SE PROPONEN.	Nombres de los montes.	Número de pinos.	PUEBLOS.	Tasación. Pesetas.		Días en que han de verificarse.	
				Metros cúbicos.	Pesetas.	10 Enero.	11 ídem.
	Cotera de León.....	200	Segovia (Comunidad).....	60	1.600	10 Enero.	
	Aguas vertientes.....	100	El Espinar, primer lote	34	1.020	11 ídem.	
	Idem.....	100	Id. 2.º id.....	33	990	"	"
	Idem.....	100	Id. 3.º id.....	35	1.050	"	"
	Idem.....	100	Id. 4.º id.....	36	1.080	"	"
			Número del monte.				
			140				
			136				
			id.				
			id.				
			id.				

Lo que he dispuesto se publique en el *Boletín oficial*, para conocimiento de las Corporaciones interesadas y de las personas que deseen tomar parte en ellas.

Segovia 1.º de Diciembre de 1891.

El Gobernador,  
MARIANO GUILLEN.

## Gobierno civil de la provincia de Segovia.

### SECCIÓN DE FOMENTO.

#### Montes.—Subasta.

El día 12 de Enero del año próximo tendrá lugar en este Gobierno civil y en la Alcaldía del Espinar, de doce á una de su tarde, la subasta doble y simultánea de 2.000 pinos maderables (en 14 lotes) del monte Dehesa de la Garganta, correspondientes á los propios del Espinar, cuyos pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en esta Sección de Fomento y en la referida Alcaldía.

La subasta se verificará por proposiciones en pliegos cerrados, formulados conforme al modelo inserto al final de este anuncio, y deberán ir acompañados

de la carta de pago que acredite haber ingresado el cinco por ciento de la tasación en la Tesorería de Hacienda de la provincia ó Depositaria de fondos del Espinar.

La subasta será doble y simultánea en el Gobierno civil de esta provincia ante el Sr. Gobernador ó funcionario en quien delegue, y en el Espinar ante el señor Alcalde ó de quien haga sus veces.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., como lo acredita con la adjunta cédula personal, enterado de la subasta que ha de tener lugar de dos mil pinos que se hallan señalados en el monte Dehesa de la Garganta, de los propios del Espinar, por el anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia, núm..... (en letra) del corriente año y de las condiciones referentes á la misma, deseando obtener el aprovechamiento de los..... pinos (en letra) que constituyen el lote número..... (en letra también) de los catorce en que se halla dividido el aprovechamiento, ofrece por dicho lote la cantidad de..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Lo que he dispuesto se publique en el *Boletín oficial* y en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento de la Corporación interesada y de las personas que deseen tomar parte en ella.

Segovia 2 de Diciembre de 1891.

El Gobernador,  
MARIANO GUILLEN.

## Gobierno civil de la provincia de Segovia.

### SECCIÓN DE FOMENTO.

#### Montes.—Subasta.

El día 18 de Diciembre corriente, de doce á una de su tarde, tendrá lugar en Navas de Oro la subasta de los pastos del monte de sus propios, denominado Román y Arriba, por el tipo y condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que he dispuesto se publique en el *Boletín oficial* para conocimiento de la Corporación interesada y de las personas que deseen tomar parte en ella.

Segovia 2 de Diciembre de 1891.

El Gobernador,  
MARIANO GUILLEN.

## Gobierno civil de la provincia de Segovia.

### CIRCULAR.—VIGILANCIA.

#### Negociado 4.º

Habiendo desaparecido de Nava de la Asunción cuatro caballerías de las señas que á continuación se expresan, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, individuos del Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad en esta provincia, procedan la busca y detención de aquellas, participándolo á este Gobierno si fueren habidas.

Segovia 4 de Diciembre de 1891.

El Gobernador,  
MARIANO GUILLEN.

### Señas de las caballerías.

Un caballo negro, de siete cuartas y diez dedos de alzada, edad cuatro años, cola corta y herrado de las cuatro extremidades.

Otro pelo castaño, alzada seis cuartas y media, edad cerrada, paticalzado de una pata, cola recortada y herrado de las cuatro extremidades.

Otro pelo castaño, de más de siete cuartas de alzada y herrado de las cuatro extremidades.

Una yegua, pelo negro, de más de siete cuartas de alzada y herrada también de las cuatro extremidades.

## Gobierno civil de la provincia de Segovia.

### CIRCULAR.

Habiéndome comunicado el Excelentísimo Sr. Gobernador militar de esta provincia que los Alcaldes de los pueblos comprendidos en la relación que á continuación se expresa no han dado cumplimiento á lo que dispone la Real orden circular de 18 de Septiembre último, relativa á la revista anual prevenida por los artículos 144 y 145 del Reglamento para el reemplazo y reservas del ejército de 22 de Enero de 1883 y publicada anteriormente en el *Boletín oficial* números 117 y 140, de 30 de dicho mes y 24 del anterior; y debiendo darse cumplimiento á tan importante servicio con toda urgencia, puesto que por el Gobierno militar de esta provincia han de ser remitidos á la Superioridad en la segunda quincena de este mes los resultados de la revista anual, ordeno á los Sres. Alcaldes que den cumplimiento en el término de ocho días, contando desde el en que aparezca esta circular en el *Boletín oficial*, á lo que previene la citada Real orden circular de 18 de Septiembre, incurriendo de no hacerlo así en la multa de 17'50 pesetas, con que desde luego quedan conminados, sin perjuicio de emplear otras medidas que la ley me concede, para que se lleve á cabo en el más breve plazo posible tan importante servicio.

Segovia 4 de Diciembre de 1891.

El Gobernador,  
MARIANO GUILLEN.

### RELACION QUE SE CITA.

#### Partido de Segovia.

Abades, Aldea del Rey, Bernuy de Porreros, Brieva, Cabañas, Carbonero de Ahusin, Carbonero el Mayor, Collado Hermoso, Encinillas, Espinar, Espirido, Garcillán, La Losa, Mozoncillo, Muñozeros, Ontoria, Otones, Roda, San Ildefonso, Santiuste de Pedraza, Torrecañeros, Torreiglesias, Turégano, Valdeprados, Valdevacas, Valverde del Majano, Veganzones.

#### Partido de Santa María de Nieva.

Aldeanueva del Codonal, Aldehuela del Codonal, Aragoneses, Balisa, Veganzones, Bernardos, Bernuy de Coca, Cobos de Segovia, Coca, Donhierro, Fuente de Santa Cruz, Labajos, Marazoleja, Martin Muñoz de la Dehesa, Nava de la Asunción, San Cristóbal de la Vega, Sangarcía, Santa María de Nieva, Tabladillo, Villacastin, Villoslada.

#### Partido de Cuéllar.

Adrados, Aguilafuente, Aldeasosa, Arroyo de Cuéllar, Cobos de Fuentidueña, Cuéllar, Cuevas de Provanco, Dehesa, Fuente el Olmo de Fuentidueña, Fuente el Olmo de Iscar, Fuentesauco, Laguna de Contreras, Lastras de Cuéllar, Lovingos, Membibre, Na-



valmanzano, Olombrada, Ontalvilla, Remondo, San Cristóbal de Cuéllar, San Martín y Mudrián, San Miguel de Bernuy, Torrecilla del Pinar, Vegafría, Villaverde de Iscar, Zarcuela del Pinar.

*Partido de Sepúlveda.*

Aldeante, Arahetes, Arcones, Arvalillo, Bocaguillas, Cabezuela, Cantalejo, Carrascal del Rio, Castillejo de Mesleón. Castrojimenó, Cerezo de Abajo, Duratón, Duruelo, Fuenterebollo, Gallegos, Matabuena, La Matilla, Navafría, Orejana, Pedraza, Perorrubio, Prádena, Rebollo, Sotillo, Valle de Tabladillo, Valleruela de Pedraza, Valleruela de Sepúlveda, Villar de Sobrepeña, Villaseca.

*Partido de Riaza.*

Aldeanueva de la Serrezuela, Aldeanueva del Monte, Aldehorno, Aillón, Cedillo de la Torre, Corral de Aillón, Estebanvela, Fresno de Cantespino, Fuentemizarra, Grado, Linares, Maderuelo, Muyo, Pajares de Fresno, Pradales, Riaza, Ribota, Saldaña, Santibáñez de Aillón, Valdevacas de Montejo, Valdevarnés, Villacorta.

*Gobierno militar de la provincia de Segovia.*

Por Real orden circular que con fecha 28 del mes anterior ha dictado el Ministerio de la Guerra, se dispone lo siguiente:

“Excmo. Sr.: En vista de lo que determina el segundo párrafo del art. 153 de la ley de reclutamiento y reemplazo del ejército de 11 de Julio de 1885, y de la necesidad de reemplazar las bajas en el distrito de la Isla de Cuba, durante los meses de Marzo y Abril del año próximo, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con el Consejo de Ministros; ha tenido á bien disponer:

1.º La redención del servicio en Ultramar para los mozos del reemplazo del año actual, se verificará dentro del plazo que media entre el día del sorteo y el 1.º de Marzo siguiente.

2.º Con arreglo al precepto del art. 164 de la misma ley, se señala igual plazo para la sustitución.

3.º Desde el día señalado para el sorteo, 12 de Diciembre, hasta el 12 de Febrero siguiente, podrán redimirse por 1.500 pesetas los mozos comprendidos en esta disposición, y desde esta fecha hasta el 1.º de Marzo por 2.000.

4.º Queda subsistente el plazo señalado por la ley para redimir del servicio de la Península.

5.º Los Capitanes generales de los distritos adoptarán las disposiciones convenientes para que la presente resolución sea publicada en los Boletines oficiales de las provincias, á fin de que pueda llegar á conocimiento de los interesados.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28

de Noviembre de 1891.—Azcarra.

Lo que de orden del Excelentísimo Sr. Capitan General del Distrito se publica en el Boletín oficial de esta provincia, para que de las anteriores prescripciones tengan el debido conocimiento todos los mozos que han de ser sorteados el día 12 del mes actual.

Segovia 3 de Diciembre de 1891.—El General Gobernador, Campos.

*Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.*

Venciendo en 1.º de Enero próximo un trimestre de intereses de Deuda perpétua al 4 por 100 interior y exterior é inscripciones nominativas de igual renta, esta Delegación, de conformidad con lo dispuesto por la Dirección general de la Deuda pública en circular de 1.º del corriente mes, estima oportuno, para su más exacto cumplimiento, hacer las prevenciones siguientes:

1.ª Los tenedores de cupones del 4 por 100, interior y exterior correspondientes al vencimiento de 1.º de Enero de 1892, pueden presentarlos en el Negociado de la Deuda pública de la Intervención de Hacienda de esta provincia desde el 15 del actual hasta fin de Febrero siguiente.

2.ª Las inscripciones nominativas de la misma Deuda, cuyos intereses se hallen domiciliados en esta provincia, serán también presentadas en la referida oficina desde dicho día 15 sin limitación de tiempo.

3.ª Lo mismo los cupones que las inscripciones, serán presentadas con carpetas iguales á los modelos que la Dirección general de la Deuda ha remitido, y que se expendrán gratis á los interesados en la citada oficina, no admitiéndose las carpetas que no contengan impresa la fecha del vencimiento.

4.ª Los presentadores pueden incluir en una misma factura, tantas láminas y Ayuntamientos, cuanto el espacio de aquéllas permita, siendo de igual concepto ó procedencia, cuidando muy especialmente de anotarlas por orden correlativo de menor á mayor y sin englobar números, capitales é intereses de varias inscripciones, sinó que se detallarán una por una y por Corporaciones; pues de hallarse extendidas en otra forma no serán admitidas.

5.ª En el acto de la presentación se entregará al interesado el resguardo talonario que contiene la factura, el que será satisfecho por la Sucursal del Banco de España en esta capital, con arreglo á la ley de 29 de Mayo de 1882 y convenio celebrado con dicho Establecimiento en 22 de Noviembre del mismo año; y

6.ª Las facturas que contengan más de una lámina, llevarán adherido un sello móvil de 10 céntimos por cada una de aquéllas, cuyos intereses excedan de 50 pesetas, sin cuyo requisito serán rechazadas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Segovia 4 de Diciembre de 1891.—El Delegado de Hacienda, Pedro Ortega.

**Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.**

Vacantes las plazas de Agentes ejecutivos para la recaudación de contribuciones de las zonas que á continuación se expresan, he acordado anunciarlo en este periódico oficial, con el fin de que los que deseen obtenerlas puedan dirigir sus solicitudes á esta Delegación de Hacienda, acompañadas de la respectiva cédula personal en el término más breve, para en su vista elevar al Ministerio las respectivas propuestas.

**Agentes ejecutivos.**

**PARTIDO DE LA CAPITAL.**

ZONAS.	PUEBLOS que comprenden.	Fianza que han de prestar. Pesetas.	Clase de la fianza por orden de preferencia.	Premio de cobranza que han de obtener.
1.ª	Segovia .....	1.900	Metálico, valores del Estado, fincas rústicas y fincas urbanas, sitas en capitales de provincia ó poblaciones de mas de 20.000 habitantes.	"
2.ª	Adrada de Pirón..... Losana..... Torreiglesias..... Cuesta..... Santo Domingo de Pirón..... Basardilla..... Brieva..... Higuera..... Espirido..... Lastrilla..... Zamarramala.....	800	Idem.	"
3.ª	Valseca..... Encinillas..... Roda..... Huertos..... Ontanares..... Madrona..... Fuentemilanos..... Valverde..... Abades.....	1.400	Idem.	"
4.ª	Santiuste de Pedraza..... Salceda..... Collado-hermoso..... Pelayos..... Sotosalvos..... Torrecaballeros..... Trescasas..... Palazuelos..... San Ildefonso.....	800	Idem.	"
5.ª	Caballar..... Cubillo..... Valdevacas y Guijar..... Muñoveros..... Veganzones..... Turégano..... Otones..... Cabañas.....	900	Idem.	"
6.ª	Sauquillo de Cabezas..... Escalona..... Aldea del Rey..... Mozoncillo..... Bernuy de Porreros..... Escobar..... Escarabajosa de Cabezas..... Cantimpalos.....	1.200	Idem.	"
7.ª	Juarros de Riomoros..... Martin Miguel..... Anaya..... Garcillan..... Añe..... Yanguas..... Tabanera la Luenga..... Carbonero el Mayor..... Carbonero de Ahusin.....	900	Idem.	"



PARTIDO DE SANTA MARÍA DE NIEVA.

1. <sup>a</sup>	Santa María de Nieva.....	2.100	Metálico, valores del Estado, fincas rústicas y fincas urbanas, sitas en capitales de provincia ó poblaciones de más de 20.000 habitantes..	"
	Nieva.....			
	Aldeanueva del Codonal.....			
	Aldehuela del Codonal.....			
	Martin Muñoz de las Posadas..			
	Montuenga.....			
	Codorniz.....			
	Melque.....			
	Juarros de Voltoya.....			
	Ochando.....			
	Coca.....			
	Marazuela.....			
	Marazoleja.....			
	Tabladillo.....			
	Aragoneses.....			
	Rapariegos.....			

2. <sup>a</sup>	Villacastin.....	900	Idem.	"
	Ituero.....			
	Lastras del Pozo.....			
	Marugan.....			
	Miguelañez.....			
	Monterrubio.....			
	Sangarcia.....			
	Villoslada.....			

3. <sup>a</sup>	Labajos.....	800	Idem.	"
	Laguna Rodrigo.....			
	Muñopedro.....			
	Étreros.....			
	Hoyuelos.....			
	Cobos de Segovia.....			
	Gemenuño.....			
	Balisa.....			
	Bercial.....			

4. <sup>a</sup>	Villeguillo.....	900	Idem.	"
	Tolocirio.....			
	Bernuy de Coca.....			
	Ciruelos de Coca.....			
	San Cristobal de la Vega.....			
	Donhierro.....			
	Fuente de Santa Cruz.....			
	Martin Muñoz de la Dehesa.....			
	Moraleja de Coca.....			
	Montejo de Arévalo.....			
	Santiuste de San Juan Bautista..			
	Villagonzalo.....			
	Nava de la Asunción.....			

5. <sup>a</sup>	Armuña.....	700	Idem.	"
	Bernardos.....			
	Domingo Garcia.....			
	Miguel Ibañez.....			
	Ortigosa de Pestaño.....			
	Paradinas.....			
	Pinilla Ambroz.....			

PARTIDO DE SEPÚLVEDA.

1. <sup>a</sup>	Sepúlveda.....	300	Idem.	"
-----------------	----------------	-----	-------	---

2. <sup>a</sup>	Santa Marta.....	400	Idem.	"
	Ventosilla y Tejadilla.....			
	Prádena.....			
	Casla.....			
	Sigueruelo.....			
	Cerezo de Abajo.....			
	Cerezo de Arriba.....			
	Santo Tomé del Puerto.....			
	Siguero.....			

4. <sup>a</sup>	Bercimuel.....	500	Idem.	"
	Fresno de la Fuente.....			
	Encinas.....			
	Pajarejos.....			
	Grajera.....			
	Navares de Ayuso.....			
	Navares de Enmedio.....			
	Urueñas.....			

5. <sup>a</sup>	Aldealcorbo.....	500	Idem.	"
	Valleruela de Sepúlveda.....			
	Matilla.....			
	Castroserna de Arriba.....			
	Castroserna de Abajo.....			
	Valleruela de Pedraza.....			
	San Pedro de Gaillos.....			
	Valdesimonte.....			
	Condado de Castilnovo.....			

6. <sup>a</sup>	Aldeonsancho.....	700	Metálico, valores del Estado, fincas rústicas y fincas urbanas, sitas en capitales de provincia ó poblaciones de más de 20.000 habitantes.	"
	Sebúlcor.....			
	Navalilla.....			
	Fuenterrebollo.....			
	Cantalejo.....			
	Cabezuela.....			
	Puebla de Pedraza.....			
	Rebollo.....			

7. <sup>a</sup>	Arcones.....	600	Idem.	"
	Matabuena.....			
	Gallegos.....			
	Aldealengua de Pedraza.....			
	Navafria.....			
	Torrevalde San Pedro.....			
	Pedraza.....			
	Arahetes.....			
	Arevalillo.....			
	Orejana.....			

8. <sup>a</sup>	Carrascal del Rio.....	400	Idem.	"
	Hinojosas.....			
	Villaseca.....			
	Navares de las Cuevas.....			
	Castrojimeno.....			
	Castroserracin.....			
	Valle de Tabladillo.....			
	Villar de Sobrepeña.....			
	Castrillo de Sepúlveda.....			

PARTIDO DE CUÉLLAR.

Única.	Todos los pueblos del partido...	4.900	Idem.	"
--------	----------------------------------	-------	-------	---

PARTIDO DE RIAZA.

1. <sup>a</sup>	Riaza.....	800	Idem.	"
	Linares.....			
	Maderuelo.....			
	Valdevarnés.....			
	Fuentemizarra.....			
	Cedillo de la Torre.....			
	Cilleruelo de San Mamés.....			
	Campo de San Pedro.....			
	Alconada.....			

2. <sup>a</sup>	Pradales.....	400	Idem.	"
	Aldeanueva de la Serrezuela.....			
	Aldehorno.....			
	Onrubia.....			
	Montejo de la Serrezuela.....			
	Villaverde de Montejo.....			
	Valdevacas de Montejo.....			
	Moral.....			

3. <sup>a</sup>	Aldeanueva del Monte.....	500	Idem.	"
	Sequera de Fresno.....			
	Riahuelas.....			
	Riaguas de San Bartolomé.....			
	Corral de Aillón.....			
	Cascajares.....			
	Pajares de Fresno.....			
	Fresno de Cantespino.....			

4. <sup>a</sup>	Riofrio de Riaza.....	500	Idem.	"
	Ribota.....			
	Aldealengua de Santa Maria.....			
	Saldaña.....			
	Valvieja.....			
	Santa Maria de Riaza.....			
	Languilla.....			
	Aillón.....			

5. <sup>a</sup>	Grado.....	500	Idem.	"
	Santibañez de Aillón.....			
	Estebanvela.....			
	Negredo.....			
	Madriguera.....			
	Villacorta.....			
	Muyo.....			
	Serracin.....			
	Becerril.....			



-5-  
**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

QUINTA SECCIÓN.—JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES Á DESTINOS CIVILES.

*Relación de las vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales ordenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre del año actual, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.*

DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	Gratificaciones y demás ventajas	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
<b>MINISTERIO DE FOMENTO</b>						
En el Ministerio.....	1. <sup>a</sup>	Ordenanza.....	1.250			
Universidad Central.....	1. <sup>a</sup>	Mozo.....	1.000			
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN</b>						
Gobierno civil de Burgos.....	3. <sup>a</sup>	Aspirante primero.....	1.250			
Idem de Orense.....	3. <sup>a</sup>	Idem.....	1.250			
Cuerpo de Vigilancia de Barcelona.....	1. <sup>a</sup>	Agente de primera clase...	1.000			
	1. <sup>a</sup>	Idem de segunda id.....	750			
Idem de Canarias.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	750			
Idem de la Coruña.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	750			
Idem de Logroño.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	750			
Idem de Oviedo.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	750			
Idem de Palencia.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	750			
Idem de Santander.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	750			
	1. <sup>a</sup>	Idem.....	750			
Idem de Segovia.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	750			
Idem de Sevilla.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	750			
	1. <sup>a</sup>	Idem.....	750			
Idem de León.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	750			
Idem de Alicante.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	750			
<i>Dirección general de Correos y Telégrafos.</i>						
Alava.—Alegria.....	1. <sup>a</sup>	Cartero.....	500			
Idem Laguardia á Macetú.....	1. <sup>a</sup>	Peatón.....	875			
Badajoz.—Siruela á Tamarejo y Batarmo.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	450			
Barcelona.—San Quirse de Besora á Vidra.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	400			
Cáceres.—Casar de Cáceres á Santiago del Campo.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	400			
Coruña.—Villamayor.....	1. <sup>a</sup>	Cartero.....	150			
Idem.—Castro á Millamayor y Monfero.....	1. <sup>a</sup>	Peatón.....	590			
Idem.—Puentedeume á Arés y Mugaros.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	375			
Guadalajara.—Hita á Taragudo y Alarilla.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	285			
Huelva.—Trigueros.....	1. <sup>a</sup>	Cartero.....	200			
Huesca.—La Roda.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	150			
Idem.—Selgua á Ilche.....	1. <sup>a</sup>	Peatón.....	250			
Idem.—Sariñena á Castejón de Monegros.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	542'50			
León.—Manzaneda á Truchas.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	625			
Idem.—Castrocontigo á Manzaneda.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	525			
Logroño.—Logroño á Barriobusto.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	707'50			
Navarra.—Pamplona á Berrio Suso.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	300			
Salamanca.—Peñaparda.....	1. <sup>a</sup>	Cartero.....	300			
Santander.—Limpías.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	125			
Idem.—Villacarriedo á San Roque de Riomiera.....	1. <sup>a</sup>	Peatón.....	450			
Segovia.—Melque.....	1. <sup>a</sup>	Cartero.....	100			
Idem.—Fresnillo de la Fuente á Cedillo y agregados.....	1. <sup>a</sup>	Peatón.....	450			
Soria.—Torralba á Boos y Rioseco.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	430			
Teruel.—Vilhel.....	1. <sup>a</sup>	Cartero.....	150			
Toledo.—Puente del Arzobispo á Alcolea del Tajo.....	1. <sup>a</sup>	Peatón.....	200			
Valencia.—Moncada.....	1. <sup>a</sup>	Cartero.....	250			
Idem.—Buñol á Alvarache y agregados.....	1. <sup>a</sup>	Peatón.....	500			
Vizcaya.—Elanchove.....	1. <sup>a</sup>	Cartero.....	125			
Idem.—Abando y Alvia.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	500			
Zamora.—Venta de Litos.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	412'44			
Idem.—Fuentesauco á Villaescuso y Cañizal.....	1. <sup>a</sup>	Peatón.....	378			
Zaragoza.—Longares.....	1. <sup>a</sup>	Cartero.....	200			
Idem.—Egea á Erla, Sierra de Luna y Las Pedrosas.....	1. <sup>a</sup>	Peatón.....	661'50			
<b>MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA</b>						
<i>Dirección general de Establecimientos penales.</i>						
Cárcel de Amurrio.....	1. <sup>a</sup>	Vigilante de segunda clase.....	547'50			
Idem de Laguardia.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	730			
Idem de Albacete.....	1. <sup>a</sup>	"	625			
	1. <sup>a</sup>	"	225			
Idem de Alcaraz.....	1. <sup>a</sup>	"	625			
	1. <sup>a</sup>	"	375			
Idem de Casas Ibáñez.....	1. <sup>a</sup>	"	365			
	1. <sup>a</sup>	"	637'50			
Idem de Hellin.....	1. <sup>a</sup>	"	547'50			
	1. <sup>a</sup>	"	750			
Idem de Yeste.....	1. <sup>a</sup>	"	875			
Idem de Alicante.....	1. <sup>a</sup>	"	600			
	1. <sup>a</sup>	"	500			
Idem de Alcoy.....	1. <sup>a</sup>	"	360			

Ser mayor de veinticinco años sin exceder de la de cuarenta y cinco, y acreditar con la oportuna certificación la carencia de antecedentes penales

Practicarán examen de elementos de gramática castellana, nociones de aritmética y ejercicios de escritura ante un Tribunal compuesto de tres Vocales de la Junta Superior de Prisiones, en el sitio, día y hora que se anunciará previamente por la Dirección general de Establecimientos penales.



DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Clase	CLASE DE DESTINO	SUELDO	Gratificaciones y demás ventajas	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
Cárcel de Callosa de Ensarriá.....	1. <sup>a</sup>	Vigilante de segunda clase.	547			
Idem de Dénia.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	365			
Idem de Monóvar.....	1. <sup>a</sup>	"	375		250	
Idem de Pego.....	1. <sup>a</sup>	"	750			
Idem de Almería.....	1. <sup>a</sup>	"	750			
Idem de Berja.....	1. <sup>a</sup>	"	547'50			
Idem de Canjáyar.....	1. <sup>a</sup>	"	375			
Idem de Gérgal.....	1. <sup>a</sup>	"	368			
Idem de Sorbas.....	1. <sup>a</sup>	"	831			
Idem de Vélez Rubio.....	1. <sup>a</sup>	"	875			
Idem de Vera.....	1. <sup>a</sup>	"	456'25			
Idem de Avila.....	1. <sup>a</sup>	"	900			
Idem de Arenas de San Pedro.....	1. <sup>a</sup>	"	650			
Idem de Arévalo.....	1. <sup>a</sup>	"	550			
Idem de Cebreros.....	1. <sup>a</sup>	"	550			
Idem de Badajoz.....	1. <sup>a</sup>	"	365			
Idem de Almendralejo.....	1. <sup>a</sup>	"	456'25			
Idem de Alburquerque.....	1. <sup>a</sup>	"	750			
Idem de Castuera.....	1. <sup>a</sup>	"	625			
Idem de Don Benito.....	1. <sup>a</sup>	"	456'25			
Idem de Fuente de Cantos.....	1. <sup>a</sup>	"	365			
Idem de Fregenal de la Sierra.....	1. <sup>a</sup>	"	730			
Idem de Llerena.....	1. <sup>a</sup>	"	547'50			
Idem de Mérida.....	1. <sup>a</sup>	"	750			
Idem de Olivenza.....	1. <sup>a</sup>	"	375			
Idem de Puebla de Alcocer.....	1. <sup>a</sup>	"	547			
Idem de Zafra.....	1. <sup>a</sup>	"	540			
Idem de Palma de Mallorca.....	1. <sup>a</sup>	"	547'50			
Idem de Ibiza.....	1. <sup>a</sup>	"	730			
Idem de Menorca.....	1. <sup>a</sup>	"	547'50			
Idem de Barcelona.....	1. <sup>a</sup>	"	912'50			
Idem de Arenys de Mar.....	1. <sup>a</sup>	"	912'50			
Idem de Verga.....	1. <sup>a</sup>	"	912'50			
Idem de Granollers.....	1. <sup>a</sup>	"	912'50			
Idem de Igualada.....	1. <sup>a</sup>	"	912'50			
Idem de Manresa.....	1. <sup>a</sup>	"	912'50			
Idem de Mataró.....	1. <sup>a</sup>	"	360			
Idem de San Feliu de Llobregat.....	1. <sup>a</sup>	"	547'50			
Idem de Vich.....	1. <sup>a</sup>	"	730			
Idem de Villafranca de Panadés.....	1. <sup>a</sup>	"	720			
Idem de Burgos.....	1. <sup>a</sup>	"	547'50			
Idem de Lerma.....	1. <sup>a</sup>	"	607'50			
Idem de Villarcayo.....	1. <sup>a</sup>	"	400			
Idem de Cáceres.....	1. <sup>a</sup>	"	200			
Idem de Alcántara.....	1. <sup>a</sup>	"	750			
Idem de Hervás.....	1. <sup>a</sup>	"	466'25			
Idem de Jarandilla.....	1. <sup>a</sup>	"	365			
Idem de Plasencia.....	1. <sup>a</sup>	"	456'25			
Idem de Valencia de Alcántara.....	1. <sup>a</sup>	"	730			
Idem de Cádiz.....	1. <sup>a</sup>	"	365			
Idem de Arcos de la Frontera.....	1. <sup>a</sup>	"	730			
Idem del Puerto de Santa María.....	1. <sup>a</sup>	"	750			
Idem de San Fernando.....	1. <sup>a</sup>	"	912'50			
Idem de San Roque.....	1. <sup>a</sup>	"	912'50			
Idem de Castellón.....	1. <sup>a</sup>	"	745			
Idem de Albocácer.....	1. <sup>a</sup>	"	750			
Idem de Lucena del Cid.....	1. <sup>a</sup>	"	730			
Idem de San Mateo.....	1. <sup>a</sup>	"	800			
Idem de Ciudad Real.....	1. <sup>a</sup>	"	500			
Idem de Alcázar de San Juan.....	1. <sup>a</sup>	"	730			
Idem de Almadén.....	1. <sup>a</sup>	"	365		250	
Idem de Almodóvar del Campo.....	1. <sup>a</sup>	"	538'75			
Idem de Almagro.....	1. <sup>a</sup>	"	875			
Idem de Daimiel.....	1. <sup>a</sup>	"	550			
			547'50			
			457'50			

Practicarán examen de elementos de gramática castellana, nociones de aritmética y ejercicios de escritura ante un Tribunal compuesto de tres Vocales de la Junta Superior de Prisiones, en el sitio, día y hora que se anunciará previamente por la Dirección general de Establecimientos penales.



DEPENDENCIA Ó SERVICIO	CLASE DE DESTINO	SUELDO	Gratificaciones y demás ventajas	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
Cárcel de Villanueva de los Infantes.....	1. <sup>a</sup> Vigilante de segunda clase.	319'37			
Idem de Piedrabuena.....	1. <sup>a</sup> Idem.....	365			
Idem de Aguilar.....	1. <sup>a</sup> " "	750			
Idem de Baena.....	1. <sup>a</sup> " "	364'25			
Idem de Cabra.....	1. <sup>a</sup> " "	365			
Idem de Fuenteovejuna.....	1. <sup>a</sup> " "	300			
Idem de Hinojosa.....	1. <sup>a</sup> " "	750			
Idem de Lucena.....	1. <sup>a</sup> " "	275		292	
Idem de Montoro.....	1. <sup>a</sup> " "	875			
Idem de Montilla.....	1. <sup>a</sup> " "	547'50			
Idem de Posadas.....	1. <sup>a</sup> " "	640			
Idem de Priego.....	1. <sup>a</sup> " "	545'50			
Idem de Pozoblanco.....	1. <sup>a</sup> " "	750			
Idem de Rute.....	1. <sup>a</sup> " "	375			
Idem de Arena.....	1. <sup>a</sup> " "	275			
Idem de Betanzos.....	1. <sup>a</sup> " "	547'50			
Idem de Carballo.....	1. <sup>a</sup> " "	456			
Idem de Muros.....	1. <sup>a</sup> " "	547'50			
Idem de Negreira.....	1. <sup>a</sup> " "	750			
Idem de Ordenes.....	1. <sup>a</sup> " "	365			
Idem de Padrón.....	1. <sup>a</sup> " "	365			
Idem de Puente de Ulla.....	1. <sup>a</sup> " "	456'25			
Idem de Santiago.....	1. <sup>a</sup> " "	547'50			
Idem de Cañete.....	1. <sup>a</sup> " "	750			
Idem de Priego.....	1. <sup>a</sup> " "	750			
Idem de San Clemente.....	1. <sup>a</sup> " "	365			
Idem de Las Palmas.....	1. <sup>a</sup> " "	365			
Idem de Arrecife.....	1. <sup>a</sup> " "	720			
Idem de Oratava.....	1. <sup>a</sup> " "	640			
Idem de Santa Cruz de Tenerife.....	1. <sup>a</sup> " "	990			
Idem de Figueras.....	1. <sup>a</sup> " "	500			
Idem de Olot.....	1. <sup>a</sup> " "	820			
Idem de Puigcerdá.....	1. <sup>a</sup> " "	730			
Idem de Granada.....	1. <sup>a</sup> " "	547'50			
Idem de Guadix.....	1. <sup>a</sup> " "	630			
Idem de Iznalloz.....	1. <sup>a</sup> " "	540			
Idem de Loja.....	1. <sup>a</sup> " "	750			
Idem de id.....	1. <sup>a</sup> " "	875			
Idem de Montefrío.....	1. <sup>a</sup> " "	456'25			
Idem de Motril.....	1. <sup>a</sup> " "	875			
Idem de Orgiva.....	1. <sup>a</sup> " "	912'50			
Idem de Ugijar.....	1. <sup>a</sup> " "	547		292	
Idem de Guadalajara.....	1. <sup>a</sup> " "	750			
Idem de Cifuentes.....	1. <sup>a</sup> " "	872			
Idem de Cogolludo.....	1. <sup>a</sup> " "	500			
Idem de Sigüenza.....	1. <sup>a</sup> " "	450			
Idem de San Sebastián.....	1. <sup>a</sup> " "	500		219	
Idem de Tolosa.....	1. <sup>a</sup> " "	638'25			
Idem de Huelva.....	1. <sup>a</sup> " "	600			
Idem de Aracena.....	1. <sup>a</sup> " "	638'25			
Idem de La Palma.....	1. <sup>a</sup> " "	550			
Idem de Moguer.....	1. <sup>a</sup> " "	730			
Idem de Valverde del Camino.....	1. <sup>a</sup> " "	638'75			
Idem de Huesca.....	1. <sup>a</sup> " "	450			
Idem de Boltaña.....	1. <sup>a</sup> " "	540			
Idem de Tamarite.....	1. <sup>a</sup> " "	456			
Idem de Baeza.....	1. <sup>a</sup> " "	750			
Idem de Cazorla.....	1. <sup>a</sup> " "	500			
Idem de Carolina.....	1. <sup>a</sup> " "	500			
Idem de Huelma.....	1. <sup>a</sup> " "	825			
Idem de Linares.....	1. <sup>a</sup> " "	547'50			
Idem de Mancha Real.....	1. <sup>a</sup> " "	750			
Idem de Martos.....	1. <sup>a</sup> " "	375			
Idem de Orcera.....	1. <sup>a</sup> " "	400			
Idem de Villacarrillo.....	1. <sup>a</sup> " "	275			
Idem de Ubeda.....	1. <sup>a</sup> " "	550			
Idem de Astorga.....	1. <sup>a</sup> " "	875			
Idem de La Bañeza.....	1. <sup>a</sup> " "	358'75			
Idem de Murias de Paredes.....	1. <sup>a</sup> " "	550			
		277			
		451'25			
		451'25			
		825			
		550			
		750			
		547'50			
		274'50			
		625			

Practicarán examen de elementos de gramática castellana, nociones de aritmética y ejercicios de escritura ante un Tribunal compuesto de tres Vocales de la Junta Superior de Prisiones, en el sitio, día y hora que se anunciará previamente por la Dirección general de Establecimientos penales.



DEPENDENCIA Ó SERVICIO	CLASE DE DESTINO	SUELDO	Gratificaciones y demás ventajas	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
Cárcel de Ponferrada.....	1. <sup>a</sup> Vigilante de segunda clase.	365			
Idem de Villafranca.....	1. <sup>a</sup> Idem.....	273			
Idem de Lérida.....	1. <sup>a</sup> " "	730			
Idem de Balaguer.....	1. <sup>a</sup> " "	750			
Idem de Balaguer.....	1. <sup>a</sup> " "	547'50			
Idem de Cervera.....	1. <sup>a</sup> " "	575			
Idem de Cervera.....	1. <sup>a</sup> " "	547'50		250	
Idem de Seo de Urgel.....	1. <sup>a</sup> " "	750			
Idem de Seo de Urgel.....	1. <sup>a</sup> " "	700			
Idem de Seo de Urgel.....	1. <sup>a</sup> " "	730			
Idem de Sort.....	1. <sup>a</sup> " "	547'50			
Idem de Sort.....	1. <sup>a</sup> " "	730		243	
Idem de Tremp.....	1. <sup>a</sup> " "	547'50			
Idem de Tremp.....	1. <sup>a</sup> " "	547			
Idem de Logroño.....	1. <sup>a</sup> " "	547'50			
Idem de Torrecilla de Cameros.....	1. <sup>a</sup> " "	730			
Idem de Lugo.....	1. <sup>a</sup> " "	273'50			
Idem de Becerreá.....	1. <sup>a</sup> " "	273'50			
Idem de Chantada.....	1. <sup>a</sup> " "	450			
Idem de Chantada.....	1. <sup>a</sup> " "	750			
Idem de Fonsagrada.....	1. <sup>a</sup> " "	367'25			
Idem de Fonsagrada.....	1. <sup>a</sup> " "	912'50			
Idem de Monforte.....	1. <sup>a</sup> " "	365			
Idem de Monforte.....	1. <sup>a</sup> " "	821'25			
Idem de Sarriá.....	1. <sup>a</sup> " "	638'75			
Idem de Sarriá.....	1. <sup>a</sup> " "	456'25			
Idem de Sarriá.....	1. <sup>a</sup> " "	730			
Idem de Vivero.....	1. <sup>a</sup> " "	456'25			
Idem de Alcalá de Henares.....	1. <sup>a</sup> " "	630			
Idem de Colmenar Viejo.....	1. <sup>a</sup> " "	638'75			
Idem de San Lorenzo del Escorial.....	1. <sup>a</sup> " "	999			
Idem de Getafe.....	1. <sup>a</sup> " "	638'75			
Idem de Navalcarnero.....	1. <sup>a</sup> " "	638'75			
Idem de Torrelaguna.....	1. <sup>a</sup> " "	365			
Idem de Mora.....	1. <sup>a</sup> " "	547'50			
Idem de Archidona.....	1. <sup>a</sup> " "	500			
Idem de Colmenar.....	1. <sup>a</sup> " "	730			
Idem de Coin.....	1. <sup>a</sup> " "	500			
Idem de Estepona.....	1. <sup>a</sup> " "	638'75			
Idem de Gaucín.....	1. <sup>a</sup> " "	825			
Idem de Gaucín.....	1. <sup>a</sup> " "	550			
Idem de Marbella.....	1. <sup>a</sup> " "	638'75			
Idem de Marbella.....	1. <sup>a</sup> " "	875			
Idem de Ronda.....	1. <sup>a</sup> " "	730			
Idem de Ronda.....	1. <sup>a</sup> " "	720			
Idem de Torrox.....	1. <sup>a</sup> " "	365			
Idem de Vélez Málaga.....	1. <sup>a</sup> " "	750			
Idem de Vélez Málaga.....	1. <sup>a</sup> " "	720			
Idem de Murcia.....	1. <sup>a</sup> " "	456'25			
Idem de Murcia.....	1. <sup>a</sup> " "	875			
Idem de Cartajena.....	1. <sup>a</sup> " "	630			
Idem de Caravaca.....	1. <sup>a</sup> " "	365			
Idem de Cieza.....	1. <sup>a</sup> " "	825			
Idem de Cieza.....	1. <sup>a</sup> " "	456'25			
Idem de Lorca.....	1. <sup>a</sup> " "	875		292	
Idem de Lorca.....	1. <sup>a</sup> " "	638'75			
Idem de Totana.....	1. <sup>a</sup> " "	640			
Idem de Totana.....	1. <sup>a</sup> " "	550			
Idem de Yecla.....	1. <sup>a</sup> " "	638'75			
Idem de La Unión.....	1. <sup>a</sup> " "	822			
Idem de Aoiz.....	1. <sup>a</sup> " "	456'25			
Idem de Estella.....	1. <sup>a</sup> " "	700			
Idem de Allariz.....	1. <sup>a</sup> " "	425			
Idem de Bande.....	1. <sup>a</sup> " "	750			
Idem de Carballino.....	1. <sup>a</sup> " "	750			
Idem de Carballino.....	1. <sup>a</sup> " "	500			
Idem de Ginzo de Limia.....	1. <sup>a</sup> " "	998			
Idem de Voldeorras.....	1. <sup>a</sup> " "	250			
Idem de Belmonte.....	1. <sup>a</sup> " "	750			
Idem de Castropi.....	1. <sup>a</sup> " "	750			
Idem de Cangas de Tineo.....	1. <sup>a</sup> " "	875			
Idem de Grandas de Salime.....	1. <sup>a</sup> " "	625			
Idem de Pola de Labiana.....	1. <sup>a</sup> " "	821			
Idem de Luarca.....	1. <sup>a</sup> " "	750			
Idem de Llanes.....	1. <sup>a</sup> " "	625			
Idem de Pola de Siero.....	1. <sup>a</sup> " "	650			
Idem de Pravia.....	1. <sup>a</sup> " "	875			
Idem de Tineo.....	1. <sup>a</sup> " "	875			
Idem de Palencia.....	1. <sup>a</sup> " "	875			
Idem de Baltanás.....	1. <sup>a</sup> " "	625			
Idem de Baltanás.....	1. <sup>a</sup> " "	275			
Idem de Carrión de los Condes.....	1. <sup>a</sup> " "	500			
Idem de Cervera del Río Pisuerga.....	1. <sup>a</sup> " "	549			
Idem de Pontevedra.....	1. <sup>a</sup> " "	640			
Idem de La Cañiza.....	1. <sup>a</sup> " "	456'25			
Idem de Lalín.....	1. <sup>a</sup> " "	730			
Idem de Puenteareas.....	1. <sup>a</sup> " "	547'50			
Idem de Vigo.....	1. <sup>a</sup> " "	640			

Practicarán examen de elementos de gramática castellana, nociones de aritmética y ejercicios de escritura ante un Tribunal compuesto de tres Vocales de la Junta Superior de Prisiones, en el sitio, día y hora que se anunciará previamente por la Dirección general de Establecimientos penales.



DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Clase	CLASE DE DESTINO	SUELDO	Gratificaciones y demás ventajas	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
Cárcel de Alba de Tormes.....	1. <sup>a</sup>	Vigilante de segunda clase.	750			
Idem de Béjar.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	365			
Idem de Ciudad Rodrigo.....	1. <sup>a</sup>	"	750			
Idem de Ledesma.....	1. <sup>a</sup>	"	365			
Idem de Sequeros.....	1. <sup>a</sup>	"	750			
Idem de Castro Urdiales.....	1. <sup>a</sup>	"	547'50			
Idem de Laredo.....	1. <sup>a</sup>	"	547'50			
Idem de San Vicente de la Barquera.....	1. <sup>a</sup>	"	456'25			
Idem de Santoña.....	1. <sup>a</sup>	"	365			
Idem de Villacarriedo.....	1. <sup>a</sup>	"	365			
Idem de Riaza.....	1. <sup>a</sup>	"	547'50			
Idem de Riaza.....	1. <sup>a</sup>	"	547			
Idem de Sevilla.....	1. <sup>a</sup>	"	547			
Idem de Sevilla.....	1. <sup>a</sup>	"	540			
Idem de Sevilla.....	1. <sup>a</sup>	"	875			
Idem de Sevilla.....	1. <sup>a</sup>	"	750			
Idem de Sevilla.....	1. <sup>a</sup>	"	365			
Idem de Carmona.....	1. <sup>a</sup>	"	750			
Idem de Carmona.....	1. <sup>a</sup>	"	365			
Idem de Estepa.....	1. <sup>a</sup>	"	500			
Idem de Lora del Rio.....	1. <sup>a</sup>	"	496'25			
Idem de Marchena.....	1. <sup>a</sup>	"	638'75			
Idem de Sanlúcar la Mayor.....	1. <sup>a</sup>	"	730			
Idem de Sanlúcar la Mayor.....	1. <sup>a</sup>	"	730			
Idem de Utrera.....	1. <sup>a</sup>	"	800			
Idem de Medinaceli.....	1. <sup>a</sup>	"	638'75			
Idem de Mora de Rubielos.....	1. <sup>a</sup>	"	750		250	
Idem de Mora de Rubielos.....	1. <sup>a</sup>	"	750			
Idem de Valderrobres.....	1. <sup>a</sup>	"	420			
Idem de Tarragona.....	1. <sup>a</sup>	"	625			
Idem de Falset.....	1. <sup>a</sup>	"	625			
Idem de Montblanch.....	1. <sup>a</sup>	"	720			
Idem de Tortosa.....	1. <sup>a</sup>	"	750			
Idem de Tortosa.....	1. <sup>a</sup>	"	730			
Idem de Vall.....	1. <sup>a</sup>	"	547'50			
Idem de Vall.....	1. <sup>a</sup>	"	638'75			
Idem de Toledo.....	1. <sup>a</sup>	"	400			
Idem de Escalona.....	1. <sup>a</sup>	"	456'50			
Idem de Illescas.....	1. <sup>a</sup>	"	547'50			
Idem de Madridejos.....	1. <sup>a</sup>	"	365			
Idem de Navahermosa.....	1. <sup>a</sup>	"	540			
Idem de Ocaña.....	1. <sup>a</sup>	"	500			
Idem de Puente del Arzobispo.....	1. <sup>a</sup>	"	912'50			
Idem de Puente del Arzobispo.....	1. <sup>a</sup>	"	912'50			
Idem de Quintanar de la Orden.....	1. <sup>a</sup>	"	550			
Idem de Torrijos.....	1. <sup>a</sup>	"	833'34			
Idem de Torrijos.....	1. <sup>a</sup>	"	730			
Idem de Torrijos.....	1. <sup>a</sup>	"	750			
Idem de Valencia.....	1. <sup>a</sup>	"	638			
Idem de Valencia.....	1. <sup>a</sup>	"	625			
Idem de Valencia.....	1. <sup>a</sup>	"	750			
Idem de Valencia.....	1. <sup>a</sup>	"	365			
Idem de Carlet.....	1. <sup>a</sup>	"	750			
Idem de Enguera.....	1. <sup>a</sup>	"	360			
Idem de Gandía.....	1. <sup>a</sup>	"	750			
Idem de Gandía.....	1. <sup>a</sup>	"	700			
Idem de Játiva.....	1. <sup>a</sup>	"	450			
Idem de Játiva.....	1. <sup>a</sup>	"	750			
Idem de Játiva.....	1. <sup>a</sup>	"	365			
Idem de Liria.....	1. <sup>a</sup>	"	400			
Idem de Requena.....	1. <sup>a</sup>	"	547'50			
Idem de Requena.....	1. <sup>a</sup>	"	638'75			
Idem de Sagunto.....	1. <sup>a</sup>	"	456'25			
Idem de Sagunto.....	1. <sup>a</sup>	"	365			
Idem de Torrente.....	1. <sup>a</sup>	"	750			
Idem de Villar del Arzobispo.....	1. <sup>a</sup>	"	500			
Idem de Valladolid.....	1. <sup>a</sup>	"	450			
Idem de Mota del Marqués.....	1. <sup>a</sup>	"	547'50			
Idem de Nava del Rey.....	1. <sup>a</sup>	"	456			
Idem de Rioseco.....	1. <sup>a</sup>	"	547'50			
Idem de Valoria la Buena.....	1. <sup>a</sup>	"	365			
Idem de Valoria la Buena.....	1. <sup>a</sup>	"	875			
Idem Villalón.....	1. <sup>a</sup>	"	912'50			
Idem de Bilbao.....	1. <sup>a</sup>	"	639			
Idem de Marquina.....	1. <sup>a</sup>	"	750		250	
Idem de Marquina.....	1. <sup>a</sup>	"	456'25			
Idem de Benavente.....	1. <sup>a</sup>	"	556'50			
Idem de Benavente.....	1. <sup>a</sup>	"	375			
Idem de Puebla de Sanabria.....	1. <sup>a</sup>	"	875			
Idem de Puebla de Sanabria.....	1. <sup>a</sup>	"	550			
Idem de Toro.....	1. <sup>a</sup>	"	547'50			
Idem de Villalpando.....	1. <sup>a</sup>	"	375			
Idem de La Alfranca.....	1. <sup>a</sup>	"	375			
Idem de Tarazona.....	1. <sup>a</sup>	"	375			

Practicarán examen de elementos de gramática castellana, nociones de aritmética y ejercicios de escritura ante un Tribunal compuesto de tres Vocales de la Junta Superior de Prisiones, en el sitio, día y hora que se anunciará previamente por la Dirección general de Establecimientos penales.



*Alcaldía de Santa María de Riaza*

Terminado el reparto de consumos de este distrito municipal para el actual año económico de 1891 á 1892, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días á contar desde esta fecha, para que los contribuyentes comprendidos en él, puedan examinarle y reclamar de agravios durante dicho plazo; pasado el cual no se admitirá reclamación de ningún género contra el mismo.

Santa María de Riaza á 30 de Noviembre de 1891.—El Alcalde P. O., Patricio Mate.

*Alcaldía de Martín Miguel.*

Terminado el repartimiento de consumos de este pueblo para el ejercicio de 1891 á 1892 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días desde que el presente anuncio vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia, con el objeto de oír las reclamaciones que se presenten; pues pasado dicho plazo no se atenderá ninguna.

Martín Miguel 3 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Demetrio Martín.

*Juzgado de instrucción de Santa María de Nieva.*

Don Alejandro Gutiérrez Barrio, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias, impuestas á Pablo del Barrio Muñoz, vecino de Villacastin, por la causa que se le siguió en este Juzgado, sobre lesiones, se procederá en la Audiencia de este Juzgado, el día veintinueve del actual y hora de las once de su mañana, á la venta en pública segunda subasta de los bienes siguientes, bajo el tipo con que figuran, por ser el que queda rebajado el veinticinco por ciento de su tasación, á saber:

- Una mesa de pino con cajón, en treinta y ocho céntimos de peseta.
- Un taburete de pino con respaldo, en ídem.
- Un cajón regular de pino, en ídem.
- Un banquillo viejo de lavar, en diecinueve ídem.
- Una silla pequeña, en treinta y ocho ídem.
- Otra ídem un poco mayor de paja, en cincuenta y seis ídem.

Una tierra en término de Villacastin, al prado Mata la Becerra, de una obrada; linda á O., Gaspar Martín; M., Francisco Canales; P., el prado, y N., del Gaspar, en quince pesetas.

Otra al Vadillo, de media obrada; linda á O., vereda del Vadillo; M., arroyo del mismo nombre; P., rio Batanejo, y N., de D.rotec Perez, en once pesetas, veinticinco céntimos.

Otra al Pradejón, de tres obradas; linda á O., prado de dicho nombre; M., Francisco Miguel, y P. y N., de Manuel Giménez, en treinta y siete pesetas, cincuenta céntimos.

Otra á Navacelicha, de dos obradas; linda á O., prado y camino; M., Sebastián García, y P. y N., Mariano Herrero, en veintidos pesetas, cincuenta céntimos;

Y otra al Lavadero de la Aceña, de media obrada; linda á O., de herederos de Ildefonso Pinilla; M., balsa del molino; P., el molino, y N., herederos de Angel Muñoz, en quince pesetas.

Importan los muebles dos pesetas, veintisiete céntimos, y los inmuebles ciento una pesetas, veinticinco céntimos; total general, ciento tres pesetas, cincuenta y dos céntimos.

Dicha subasta se hará con arreglo á lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento civil, haciéndose constar además que el título de las fincas, consiste en una información posesoria, practicada de oficio, que pende en la oficina liquidadora del impuesto de derechos reales de este partido, del pago de los derechos al Tesoro, cuyo importe y los demás gastos que se originen para la confección del título son de cuenta del rematante.

Dado en Santa María de Nieva á tres de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Alejandro Gutiérrez.—Por su mandato, Manuel Bárcera y Romo.

*Juzgado de primera instancia de Cuéllar.*

D. Perfecto Mira y Miguel Sanz, Juez de primera instancia del partido de Cuéllar.

Hago saber: Que para pago de costas de causa seguida en este Juzgado contra Cipriano y Venancio Carrión, vecinos de Navas de Oro, por lesiones se sacan á pública subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de su primitivo valor, que era 300 pesetas, que tendrá lugar con las formalidades legales en esta Sala Audiencia el treinta y uno del corriente y hora de las diez de su mañana.

Una casa, sita en Navas de Oro, de trece pies de fachada y treinta seis de fondo; linda por la derecha según se entra con otra de Marcelino Gil; izquierda de Julián Muñoz; y espalda, corral de mismo; tipo de esta subasta 225 pesetas.

Dado en Cuéllar á 1.º de Diciembre de 1891.—Perfecto Mira.—El Secretario, Mariano Alvarez.

*Juzgado de instrucción de Cuéllar.*

D. Perfecto Mira y Miguel Sanz, Juez de instrucción del partido de Cuéllar

Hago saber: Que para pago de costas impuestas á León Serrano Alvarez, vecino de Aguilafuente, en causa por hurto de productos forestales, se sacan á pública subasta, que tendrá lugar con las formalidades legales en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de Diciembre próximo, á las diez de su mañana, y de la pertenencia del León

Una tierra en término de Aguilafuente, al sitio de las Cabañas, de cabida de cien estadales; linda Oriente, el arroyo de Malucas; Mediodía, tierra de Casimiro Cerezo; Poniente, un valladar, y Norte, herederos de Francisco Sanz Gil; tasada en 250 pesetas.

- Una mesa grande; en una peseta.
- Un banco en mal uso; en una peseta.
- Un arca vieja; en una peseta.
- Un taburete pequeño; en 50 céntimos.

Una mesa pequeña; en 50 centimos.

Una banquilla pequeña; en 50 id.

Dos cuadros en mediano uso; en una peseta.

Dado en Cuéllar á veintinueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Perfecto Mira.—El Secretario, Mariano Alvarez.

*Juzgado municipal de la Higuera.*

D. Frutos Viejo Tejera, Juez municipal de este pueblo de la Higuera y su término, partido y provincia de Segovia.

Hago saber: Que á virtud del expediente de juicio verbal civil, seguido por todos sus trámites

en este municipal de mi cargo, á instancia de D. Gregorio Gomez, vecino del pueblo de Brieva, contra D. Eladio Francisco Casado y su esposa Anacleta Martín Gomez, de esta vecindad, sobre pago de doscientas treinta y una pesetas y las costas que se originen hasta la terminación de dicho expediente con motivo de tal demanda, se sacan por segunda vez á pública subasta, con rebaja de un veinticinco por ciento, los bienes muebles y semovientes é inmuebles; por término de ocho días los bienes muebles y semovientes, y por término de veinte días los bienes inmuebles que les han sido embargados á dichos demandados de su pertenencia y son los siguientes:

Un pollino cerrado, pelo blanco, en 15 pesetas.

Otro ídem cerrado, en 37'50 céntimos.

Otro ídem del mismo pelo, en 45 pesetas.

Una banquilla grande de pino, en 75 céntimos.

Una mesa grande de pino, sin cajón, en 75 ídem.

Otra mesa también de pino, en 56 id.

Una banqueta pequeña, en 38 id.

Un arca pequeña de pino, sin cerradura y sin pies, en tres pesetas.

Otra arca más grande, con cerradura y cantoneras de hierro, en 7'50 céntimos.

Otra arca algo más pequeña, en 4'50 id.

Un cazo, en 1'50 id.

Un candelero de metal dorado, en 1'50 id.

Dos sartenes en mediano uso, en 75 id.

Una aceitera de hoja de lata, en 56 id.

Dos coberteras de hoja de lata, 38 id.

Un par de cedazos con telas, en 3'75 id.

Cuatro platos blancos, en 2'25 ídem.

Una botella y un frasco grande, en 1'88 id.

Tres jarras blancas, en 1'50 id.

Seis vasos de cristal, en 2'25 id.

Dos bandejas, en 75 id.

Una tinajilla pequeña, en 56 ídem.

Un arnero, en 19 id.

Un arca sin tapa, en 75 id.

Una orza pequeña y una olla, en 2'62 id.

Un par de aguaderas blancas, en 75 id.

Un mantel de mesa en mediano uso, en 75 id.

Una servilleta en buen uso, en 1'12 id.

Un paño de manos, en 75 id.

Una sábana de lienzo casero, en 5'63 id.

Una casa en este pueblo al sitio de la calle Baja, señalada con el número dieciocho y su medida superficial es de setenta y dos metros, noventa decímetros y setenta y tres centímetros cuadrados, la cual consta de planta baja y sobrado; linda por Orien-

te, con la dicha calle; Mediodía, con casa de Julián Martín Gomez; Poniente, con corral de Cipriano Sanz, y Norte, con pajar de dicho Julián Martín Gomez; en 507 pesetas.

El remate de los bienes muebles y semovientes, tendrá lugar el día once de los corrientes á la una de la tarde y el de los inmuebles el día veintitres del mismo y á la misma hora que el del anterior: tendrán lugar dichas subastas en la Casa Consistorial del Ayuntamiento; debiendo advertirse que no se admitirán posturas por menos de las dos terceras partes de la tasación, que los licitadores habrán de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de la cantidad que sirve de tipo para dichas subastas y cédula personal, advirtiéndose que la casa embargada carece de título inscripto de pertenencia, el cual quedará de cuenta del rematante su adquisición, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en la Higuera á tres de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—El Juez municipal, Frutos Viejo Tejera.—El Secretario habilitado, Remigio de Santos.

**MONTE DE PIEDAD.**

Por resolución á un expediente incoado en el mes actual, se anuncia la pérdida de la papeleta de préstamo núm. 133 del libro 117, consistente en una capa, pignorada el 12 de Noviembre último por la cantidad de 8 pesetas.

Se hace público por virtud del presente para que el que la posea se persone en la Oficina de este establecimiento en el plazo de 30 días á aducir su derecho; pasados que sean sin reclamación, se accederá á lo pretendido por el solicitante, quedando nula y sin valor la papeleta perdida y librándose el duplicado que se interesa.

Segovia 3 de Diciembre de 1891.—El Presidente, Epifanio Ralero.

**ANUNCIO.**

En el pinar conocido por la Almagrera, término de Marazoleja, de la propiedad de don Miguel Llorente Bartolomé, se venden varios lotes de pinos maderables, la mayor parte de ellos del grueso de media vara y medio metro; están numerados.

Para tratar, con el dueño en Segovia.